



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

ACUERDO MUNICIPAL

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, AUTORIDADES DE SALUD, COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL CODEM Y SOCIEDAD CIVIL DEL MUNICIPIO DE MINAS DE ORO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACIÓN MUNICIPAL REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE JULIO DEL 2020 EN ARAS DE SALVAGUARDAR EL BIENESTAR Y EL ORDEN DE LA CIUDADANÍA MINAORENSE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19, TOMA LAS MEDIDAS SIGUIENTES:

1. EL CIERRE TOTAL DEL MUNICIPIO, NADIE SALE, NADIE ENTRA; A PARTIR DEL DÍA VIERNES 17 DE JULIO HASTA EL DÍA DOMINGO 26 DE JULIO DEL AÑO 2020, CON LAS EXCEPCIONES SIGUIENTE: PERSONAL DE SALUD, AUTORIDADES MUNICIPALES, POLICÍA NACIONAL PREVENTIVA, EMERGENCIAS MÉDICAS, CADENA ALIMENTICIA PERECEDERA LOCAL (LÁCTEOS), SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN LOCAL, TREN DE ASEO Y AGRICULTURA.
2. SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS PROVEEDORES DE AGUA PUDIENDO ATENDER A LOS ACREEDORES, EN LOS PORTONES DE ACCESO, PERMITIÉNDOLES EL TRANSBORDO DE SU PRODUCTO.
3. TODOS LOS NEGOCIOS ESTARÁN ABIERTOS DE LUNES A VIERNES CON UN HORARIO DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. ASEGURÁNDOSE QUE TOMEN LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (USO DE MASCARILLA, GEL ANTIBACTERIAL, TOMA DE TEMPERATURA)

DICHO ACUERDO MUNICIPAL SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO NÚMERO 12 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, REFERENTE A SU AUTONOMÍA. SE RUEGA A TODA AUTORIDAD CIVIL Y DE POLICÍA PRESTAR TODA LA COLABORACIÓN NECESARIA EN LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES LAS CUALES SE REFIEREN AL ARTÍCULO NÚMERO 44 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

CÚMPLASE.

MINAS DE ORO COMAYAGUA 15 DE JULIO DEL 2020

MARIO ANIBAL ZUNIGA ZUNIGA
ALCALDE MUNICIPAL

RAMON ROSA BANEGAS SANTOS
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

ACUERDO MUNICIPAL

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL CODEM, POLICÍA PREVENTIVA, Y SOCIEDAD CIVIL DEL MUNICIPIO DE MINAS DE ORO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACIÓN MUNICIPAL REALIZADA EL DÍA VIERNES VEINTICUATRO DE JULIO DEL 2020 CON EL INTERÉS DE SALVAGUARDAR LA VIDA DE NUESTROS CIUDADANOS Y EN VISTA DE LOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS Y PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN NUESTRO MUNICIPIO ACUERDA LO SIGUIENTE:

1. EL CIERRE TOTAL DEL MUNICIPIO, NADIE SALE, NADIE ENTRA; A PARTIR DEL DÍA LUNES 27 DE JULIO HASTA EL DÍA DOMINGO 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.
2. SE PERMITIRÁ EL TRASBORDO DE AGUA Y MEDICINA EN LOS PORTONES DE VIGILANCIA UBICADOS EN LA QUEZERA Y CERRO YODECO.
3. TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS (COMERCIO INTERNO) PODRÁN ATENDER A SUS CLIENTES SEGÚN CALENDARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR EL ÚLTIMO DÍGITO DE SU CEDULA DE IDENTIDAD, PASAPORTE O CARNET DE RESIDENTE (EXTRANJEROS).
4. SE PROHÍBE A TODOS LOS DUEÑOS DE ESTABLECIMIENTOS, VENDER A MENORES DE EDAD (MENORES DE 18 AÑOS)
5. ES OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLAS Y TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, TANTO PARA PROVEEDORES COMO ACREEDORES (VENDEDORES Y COMPRADORES)
6. LAS MOTOTAXIS PODRÁN CIRCULAR DE ACUERDO AL CALENDARIO AUTORIZADO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.
7. SE PERMITIRA EL ACCESO DE PROVEEDORES DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS QUE SEAN DEL MUNICIPIO.
8. EL INCUMPLIMIENTO A DICHOS ACUERDOS SERÁN SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY L. 200.00 DE MULTA POR PRIMERA VEZ Y EN CASO DE REINCIDENCIA SE LE CERRARA EL NEGOCIO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE HASTA QUE DURE LA PANDEMIA.

DICHO ACUERDO MUNICIPAL SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO NÚMERO 12 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, REFERENTE A SU AUTONOMÍA. SE RUEGA A TODA AUTORIDAD CIVIL Y DE POLICÍA PRESTAR TODA LA COLABORACIÓN NECESARIA EN LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES LAS CUALES SE REFIEREN AL ARTÍCULO NÚMERO 44 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

CÚMPLASE.

MINAS DE ORO COMAYAGUA 24 DE JULIO DEL 2020

**MARIO ANIBAL ZUNIGA ZUNIGA
ALCALDE MUNICIPAL**

**RAMON ROSA BANEGAS SANTOS
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL**



**ALCALDÍA MUNICIPAL
MINAS DE ORO, COMAYAGUA
TELEFAX 2784 6183**

ACUERDO MUNICIPAL

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINAS DE ORO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL CODEM, SALUD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO CON RELACIÓN A LA REAPERTURA ECONÓMICA EN LA FASE I A LA OPINIÓN PÚBLICA COMUNICA:

1. SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ATENDIENDO EL HORARIO DE LA SIGUIENTE MANERA:
LUNES: CANASTA BÁSICA, POLLO, LA POPULAR.
MARTES: DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS SULA.
MIÉRCOLES: CANASTA BÁSICA, AGUA, PANADEROS, HUEVOS, EMBUTIDOS.
JUEVES: HUEVOS, DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS LEYDE.
VIERNES: AGUA.
2. TODO PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR TODO EL PRODUCTO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO A SU PROPIETARIO. PARA EVITAR CONTACTO DIRECTO DE PERSONAS.
3. TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS PODRÁN ATENDER A SUS CLIENTES SEGÚN EL NUEVO CALENDARIO DE CIRCULACIÓN ACORDADO POR LAS AUTORIDADES LOCALES DE LA SIGUIENTE MANERA:
LUNES: TERMINACIÓN 1-6.
MARTES: TERMINACIÓN 2-7.
MIÉRCOLES: TERMINACIÓN 3-8.
JUEVES: TERMINACIÓN 4-9.
VIERNES: TERMINACIÓN 5-0.
4. ES OBLIGATORIO EL USO DE TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (MASCARILLAS, LAVADO DE MANOS, DISTANCIAMIENTO SOCIAL).
5. LAS MOTOTAXIS PODRÁN CIRCULAR DE ACUERDO AL CALENDARIO ACORDADO.
6. SE PROHÍBE EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE MENORES DE EDAD A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS.
7. TODOS LOS PROVEEDORES DE PRODUCTOS LÁCTEOS LOCALES PUEDEN INGRESAR DE LUNES A VIERNES.
8. TODA PERSONA QUE DESEE ENTRAR AL MUNICIPIO PROVENIENTE DE OTRO SECTOR DEL PAÍS SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO, SIEMPRE Y CUANDO SEA SOMETIDO A UNA CUARENTENA EN LOS LOCALES YA ESTABLECIDOS (I.T.R.M.O. Y CONVENTO)
9. SE PERMITIRÁ EL TRASBORDO DE PRODUCTOS QUE NO TENGAN VÍNCULO CON LA CANASTA BÁSICA INCLUYENDO LAS VERDURAS EN LOS PORTONES DE VIGILANCIA.
10. DE ACUERDO A LAS EXCEPCIONES QUEDAN AUTORIZADAS A LA LIBRE CIRCULACIÓN SIEMPRE Y CUANDO JUSTIFIQUEN SU TRABAJO PERSONAL DE SALUD, AUTORIDADES MUNICIPALES, POLICÍA NACIONAL EN SERVICIO, DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y EL PERSONAL DEL PROYECTO IDENTIFICACIÓN NACIONAL IDENTIFÍCATE.
11. EL INCUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES VIGENTES.
12. EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGENCIA EL DÍA LUNES 03 DE AGOSTO DE 2020 HASTA EL DÍA DOMINGO 09 DE AGOSTO DE 2020.

DICHO ACUERDO MUNICIPAL SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO NÚMERO 12 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, REFERENTE A SU AUTONOMÍA. SE RUEGA A TODA AUTORIDAD CIVIL Y DE POLICÍA PRESTAR TODA LA COLABORACIÓN NECESARIA EN LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES LAS CUALES SE REFIEREN AL ARTÍCULO NÚMERO 44 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

CÚMPLASE.

MINAS DE ORO COMAYAGUA 31 DE JULIO DEL 2020

**MARIO ANIBAL ZUNIGA ZUNIGA
ALCALDE MUNICIPAL**

**RAMON ROSA BANEGAS SANTOS
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL**